



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de enero de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO 00064
RADICADO N° 2023-00246-00

En el presente Incidente de Desacato, promovido por JAIRO DE JESÚS NIEVES RICO en contra de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO, el Despacho procede a decidir de conformidad a las siguientes,

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el señor Jairo Nieves, se advierte el cabal cumplimiento a la orden judicial impartida, pues efectivamente le entregaron el medicamento “CLONAZEPAM GOTAS 18 GOTAS AL DÍA. TRANSCRIBIR DURANTE CUATRO MESES”. En consecuencia, se ordena el archivo del expediente previa cancelación de su registro.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: DAR por cumplida la orden de tutela, tal como se expuso en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente previa cancelación de su registro.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 013

hoy 29 de enero de 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **147d4c0ab4f6f7b2e7dd76af8ed754e843299550ec0c7672af99b984782851a2**

Documento generado en 26/01/2024 11:52:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>